

DECRETO N° 2067

CHIGUAYANTE, 29 OCT 2014

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1956 de fecha 15.10.2014 que aprueba y sanciona el Programa de Actividad Municipal denominado "Chiguayante Agradece a sus Adultos Mayores"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 234 de fecha 23.09.2014; Bases Administrativas Especiales para la contratación del servicio de Alimentación; Decreto Alcaldicio N°1.983 de fecha 16.10.2014 que aprueba llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas especiales de la licitación pública N°2771-59-LE14, denominada: "Servicio de alimentación 800 personas en camping"; Acta electrónica de deserción de licitación pública N°2771-59-LE14, de fecha 24.10; Decreto Alcaldicio N°2059 de fecha 28.10.2014 que declara desierta licitación antes indicada, revoca llamado a licitación pública y autoriza trato directo que indica en virtud de lo dispuesto el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886; Orden de Pedido interno N°7483 de fecha 27 de Octubre del 2014 solicitando contratación directa de un servicio de alimentación para 800 personas que ha ser prestado en camping de Quillón el día 30.10.2014, servicio se indispensable para este Municipio y así dar cumplimiento al programa municipal denominado "Chiguayante agradece a sus adultos mayores"; Cotización de la empresa Turismo La Araucana S.A., Rut. 96.915.360-2; lo dispuesto en los artículos 1, 5, 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 3, 10 N°7 letra l), 49, 50, 51 y siguientes del reglamento de la Ley 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 letra c), 4 letra a) y e) 56, 63, 65 letra l) y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Atendido a que mediante Decreto Alcaldicio N°1.983 de fecha 16 de octubre del 2014, se llamó a licitación pública para efectos de contratar a un proveedor para llevar a cabo el servicio de alimentación para 800 personas enmarcado dentro el Programa de Actividad Municipal denominado "Chiguayante Agradece a sus Adultos Mayores".

2° Que según da cuenta el Acta de Deserción Adquisición N°2771-59-LE14, de fecha 24 de Octubre del 2014, en el citado proceso concursal no se presentaron oferentes debiendo esta Corporación Municipal, a través de Decreto Alcaldicio N°2059 de fecha 28 de Octubre del 2014, declarar desierta dicha licitación, la oportuna revocación de dicha procedimiento concursal y autorización para realizar la contratación directa por medio de un trato directo.

3° Que dicha contratación del servicio de alimentación para 800 personas asociada al Programa "Chiguayante agradece a sus adultos mayores" es considerada indispensable a fin de atender a la necesidad impostergable del Municipio de Chiguayante y dar cumplimiento al citado programa de actividades municipales.

4° Que a fin de dar cumplimiento al servicio de alimentación para 800 personas dentro del Programa Municipal "Chiguayante agradece a sus adultos mayores" aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 1956 de esta anualidad, se ha solicitado una cotización al proveedor Turismo La Araucana S.A., Rut. 96.915.360-2, quien por los citados servicios cobra la suma de total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), guarismo que resulta ser conveniente y coherente con el presupuesto aprobado.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 29 OCT 2014 HORA... 16:00

PROCEDENCIA... D. De Co

IRMA... J. P.

DECRETO N° 2067.

29 OCT 2014

5° Que así las cosas se hace indispensable necesario la contratación directa del proveedor Turismo La Araucana S.A., Rut. 96.915.360-2, a fin que preste el servicio alimentación para 800 personas, ha realizarse en el camping de Quillón el día 30 de octubre de 2014, toda vez que al momento de licitarse a través de un procedimiento público no se presentaron ofertas.

DECRETO:

1. **ORDENASE** la contratación al proveedor Turismo La Araucana S.A., Rut. 96.915.360-2, a fin que preste los servicios de alimentación para 800(ochocientas) personas a realizarse en el camping de Quillón el día 30 de octubre de 2014 , según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886, utilizándose como términos de referencia, las mismas bases administrativas especiales indicadas en la licitación pública N°2771-59-LE14.-

2. **APRUÉBASE** la cotización de la Empresa Turismo La Araucana S.A., Rut. 96.915.360-2, por la suma total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), designándose como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. **DESIGNASE** a como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado a dona Marina Cuevas Vásquez, funcionaria a contrata grado 13° EMS.

4. **DESIGNASE** al Centro de Compras de la DAF para realizar el proceso de contratación del servicio.

5. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta 22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/SSV/APS/CAP/Idc.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 OCT 2014 HORA 16:00
PROCEDENCIA D. de C.
TITULO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

